

S. D. D. Tomas Diegues ³² 7, 26, 32 ⁴³

Junio y Mayo 11 de 1815

Muy Sr. mio de todo mi afecto. Recibi
la de V. despues de lido el Conaso, y con todo como
igual m. te mandando el poder, y la carta p. a mi Sobri-
no D. Manuel el todo ha abiento p. q. l. v. se imponga
y despues de impuesto le entregara V., y si acaso
tengo la desgracia de q. este Niño tenga el impe-
dim. to de poder ser Apoderado no con esta facultad
de sustituirlo ala persona de su agrado de V. yo
le escribo ala madre, como lo verso V. suplicando
le mucho, p. no con todo xerlo.

He visto las escrituras de las Capellanias,
mas, y lo primero q. pone q. l. de V., en lo necesario
pagar ya sabe V. q. con donados lo q. debex sermino-
n. y Namor, año, y medio.

Estoy impuente q. adonde estubo
plata de Namor fundada esta mala p. lo q. voy a
poner impens q. q. se ponga donde la saco p. V.

CTDO
CAJ. 4
DOC. 94
FOL. 3

ce la dio p.^o q.^o me dicen la esta cargando muchos y
q.^o aung.^o el dice q.^o la primera plata q.^o a cobrado
en la cas es los dormit p.^o mis otros me hadicho q.^o
no q.^o hay otros cargo anticipado p.^o lo q.^o pretien
do salir de este cuidado, y asegurarlo, como es de
partic.^a

Ya le digo a doni Sobrino como v. lo vea q.^o
si pagan le de ab. p.^o q.^o satisfaga a q.^o v. sabe, con
igual m. ^{de} los gast. los q.^o estoy consultada q.^o lo
deben pagar los herederos, pues son tan p.^o chuga-
ri. q.^o trin^{en} la desbuquensa de mandar me las
cuentas cautivas. El D.^o Machado me a dicho to
do lo q.^o v. le ha escrito en el particular y le
ha parecido bien q.^o vaya la determinac.^o del
poder, pues el esta impueto de los diligenc. q.^o
a echo v. a fin de q.^o se recogiera esta plata p.^o a
querido la desguac. q.^o ha recaydo la Hacienda, como
en Maria Josefa Aguada, y hoy en los Semisnar. q.^o
dado q.^o yo abai los ofor al mundo se lo q.^o es es a fa-
milio. Soy a v. muchisimas grac. p.^o supasar q.^o
hace en este asunto, y los q.^o espero q.^o haga en
ad Norte en asunto al poder, pues yo tenfis en b.

este alia defensa de haver los escritos, como me lo
 ofrece pues si U. no gobierna este Reino no se ha
 na una buena: El D.^o Machado me a dicho q.
 el tambien escribira sobre este particular a
 U. Digo me U. mis ms. cartas, y mande, como
 debe con el teniente y Leg. Seavi. 1809. P. M. B.

Nara Anieta

P. D. Yo loq. U. me dice en asunto de D. Carlos
 Ramon, y hasta ahora no ha parecido ning. libram^{to}
 y todas son entretendidas; loq. Ramon debe ser
 dos años q. ^{le son} uenta uentas pagos, ami primo Sadeo
 sup. de lo q. me se si tiene recibos uno p. yo lo se p.
 el mis mo Ramon q. me lo escribis la cantidad q.
 mi primo recibio; El D.^o Machado estaba en lo
 inteligente q. ^{se} ben. el libram. y como estado es
 pasando y no ha venido nada ya le dije q. iba
 el poder, y le ha parecido muy bien. D. Jeronimo
 tiene en modo de penna sin onza ni, ^a conciencia, que
 lo q. deb. a sea pagar de la mara del cand. y confiante
 a los testamentos pues las. a me deb. mas de un
 ms. glo. Dios se lo llebe, y lo demas el como Albar
 ca debe pagar satisfaciendone de los recibos pues

30
con ellos cumple con todos los exámenes; El q. le
to care la Hacienda donde están mis quattas mis
p. pagará un tipo, y no pagará el tipo de la finca
D.ña Josefina el tipo de q. el Alcaide ha estado
defraudando a la Hacienda todo el fin de Semi-
nar. es hacer la daga pues de exen. le viene
el su daga que no carga n. la casa y la Hacia-
da y todo q. hay que vend. la casa p. q. no quise
a. pagar los recibos y lo mismo era D.ña Maria, y
se la finada q. le quedó de bienes una cantidad.
ami Dio el cura de S. Churro, y a unq. le mandám
libram. a Algodori no quiso pagar la q. tam-
bien fue de una Cap. Man. y así se engañó Semina-
r. el q. quiere hacerme daga p. q. un me pa-
en Pinar ocurriré a Lima, y entónces me pa-
garé con su sal. y su pimicoto y harba. Dio
de b. p. me debe la testamentaria de D.ña
Josefa. y los Alcaides trecientos veinte p. p. ca-
da uno los tres a pagar me bien to carenta, p. q.
esta al quattas p. ciento con quattos mil y
me parece no haber yivar ninguno, y las con-
dicionet con de q. se pagan cada seis meses que

49

cada año son 30 p. son dos años por q' cada
bo de rúa q' debe q' un año con otro. son
cientos veinte a rason de 30 cada año se
rebajan 30 q' los años primos se debe me pa
rece una q'ta clara q' son ciento veinte
El me dijo ahora días q' habia dado al fi
nado mi Sis un p'is mas ya yo tengo con
ta del Albarca q' no es mas de 3.64 p' en
suma el recibo q' tiene del Albarca del fin
do mi Sis es el q' gobierna la q'ta p' no se
ra de los b' meus q' pago anni Sis o al Albar
ca p' no lo q' anni me corresponde p' ante
no desde q' murió mi Sis yo me abengo con
todo lo q' U. tiene con el recibo p' de la rúa
pues yo no quiero otra cosa al presente y todo
arruglado a Concien. y así le doy a b. mis rúas
despennando las moletas de un albarca y 1.50 p'
Señorona J. S. M. B.
Para Arica
La carta ha abienta p' a q' U. se impenga de
ella y si U. tiene abien el con esta la conuadi

tengo las escrituras a la vista y no pagando
me sea preciso q^e se pague la S^{ra} S^{ra} p^a q^e se
me pague princip^l y esam^l y hagame l^l el p^o
de la carta sea a este Caballero mi ventia antes
de presentarle el escrito pues yo deoco la paz p^o
tambien quiero defendea los derechos del fun-
dador y los mios.

Plazo le adicho a l^l q^e no debe mas
de 30 p^o no fuera bueno si no debiera mas
de un año p^o mesado dos años l^l q^e deb^l q^e
tanto tipo. ha a q^e me a mi Sis le dio un
pauco adeo 30 luego debe ciento treinta
q^e tambien es condicⁿ a q^e pague cada b^o mes
ocho p^o quiero seguir el mi exemplo de D^o Don
vino pues yo quiero q^e me aban la plata a
mi vista q^e comprar y a una S^{ra} S^{ra} p^a este a
mi vista y no quiero q^e este en S^{ra} p^a no te
sea aunto a satisficacⁿ a l^l q^e no tengo
ningun merito, pues se me cae la cara de be-
guena de molestar a l^l tambien es condicⁿ de
Plazo el q^e pague el 4^o p^o ciento con q^e luego